



Dpto. de Salud

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 326
CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
N° 20305 A DON PATRICIO CASTRO AREVALO
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

REQUINOA, 11 FEB 2022.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud Bono Post Laboral presentando por D. Patricio Castro Arévalo, de fecha 26-01-2022.-

Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- Solicitud de pensión Vejez AFP Hábitat.
- Formulario Solicitud bono Post Laboral Ley N° 20.305.
- Decreto Alcaldicio N° 3081 del 28.12.2021, que Cancela y hace efectivo el Retiro Voluntario.

El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Don Patricio Castro Arévalo, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 26.75%

Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

V I S T O S :

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N° 20.305.

Ley 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378.-

D E C R E T O :

PRIMERO: CONCÉDASE, a Patricio Castro Arévalo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año ascenderá a la suma mensual de \$80.565 (Ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para imputarlos; y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo que concede el beneficio.

TERCERO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de Enero 2022, correspondiente al mes siguiente al cese de funciones.

CUARTO: El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ENVIASE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CAB/MAVS/MSS/msb
Distribución:
Municipalidad (1)
Depto. Salud (5)